



Requerimiento

Términos de Referencia

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG)		
2. Denominación de la Contratación:	Servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tanques y pozos sépticos.		
3. Actividad del POI:	Gestión Administrativa.		
I. FINALIDAD PÚBLICA			
Asegurar la operatividad de las sedes de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Realizar la limpieza y desinfección de tres (03) cisternas de agua de consumo humano.			
III. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO			
3.1. Descripción del servicio a contratar			
Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
1	1	Servicio	Limpieza, desinfección y certificación de cisterna de 30 m3.
2	2	Servicio	Limpieza, desinfección y certificación de cisterna de 35 m3 cada una.
3.2. Actividades			
<ul style="list-style-type: none"> Las actividades descritas en el presente numeral deberán ser realizadas para las tres (03) cisternas de agua e incluye la limpieza física de las cisternas, eliminando sedimentos y materia orgánica, seguida de la desinfección con productos adecuados para eliminar bacterias y microorganismos dañinos. Antes del inicio de los trabajos se deberá cerrar la llave de paso de agua que alimenta al tanque, tanto a la entrada y a la salida del mismo. Se deberá vaciar el tanque hasta un nivel que permita trabajar cómodamente, dejando unos centímetros de agua en el fondo para facilitar su limpieza. La limpieza manual consiste en el escobillado y rasqueteo profundo de las superficies y accesorios internos, empleando escobillones de cerdas de nylon, lijas al agua, escobillas de mano, espátulas. Vaciar completamente las cisternas de agua y enjuagar con agua limpia para eliminar cualquier residuo de la limpieza inicial. Agregar una solución de compuesto clorado que contenga 50 ppm. de cloro libre utilizando un cepillo o rociando el desinfectante con una bomba de mano. La proporción de dicho desinfectante dependerá del tipo del producto utilizado y la capacidad del tanque. 			



- Al aplicarse la solución química, se deberá dejar reposar por lo menos una (01) hora. Para ello el personal deberá de encontrarse fuera de la cisterna.
- Posterior a ello se procederá a enjuagar las veces que sea necesario.
- Los trabajos de limpieza y desinfección internas de las cisternas deberán de ser realizadas por dos personas o más, teniendo obligatoriamente que estar un operario en la parte externa de la cisterna en todo momento.

3.3. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normas

- Decreto Supremo N° 022-2001-SA que aprueba el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas, Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM que aprueba la Norma Sanitaria para los trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

3.4. Impacto ambiental

No aplica a la presente contratación.

3.5. Plan de trabajo

El contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado para las actividades a realizar, a los dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

3.6. Seguros

El contratista deberá presentar al inicio de la limpieza de las cisternas el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.

3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica a la presente contratación.

3.7.2. Soporte Técnico

No aplica a la presente contratación.

3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación.

3.7.4. Garantía del servicio

No aplica a la presente contratación.



3.8. Entregables

N°	Entregable	Plazo de entrega
1	Un (01) informe, detallando los materiales usados, incluyendo fotos de los trabajos realizados por cada ítem mencionado el punto 3.2 del presente documento. En dicho informe deberá de encontrarse adjunto el certificado que acredite la limpieza y desinfección de las cisternas de agua.	Hasta los quince (15) días calendario posteriores a la notificación de la orden de servicio.

Importante:

- Los entregables deberán ser remitidos a través de la mesa de partes de la Entidad:
 - ❖ Digital: <https://mpvirtual.conida.gob.pe/mpvirtual/index.html#/registro>
 - ❖ Presencial: calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- Los entregables deberán estar debidamente, firmados (manuscrita o digital según artículo 3 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales) y foliados en todas sus páginas.
- No se aceptarán documentos con firmas pegadas como imagen.

3.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.9.1. Lugar

El servicio se realizará en las siguientes sedes:

- **Ítem N° 01:** COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL (CONIDA), sito en calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú - distrito de San Isidro - provincia y departamento Lima.
- **Ítem N° 02:** CENTRO NACIONAL DE OPERACIONES DE IMÁGENES SATELITALES (CNOIS); Km 5.5 Carretera a Pucusana - distrito de Pucusana - provincia y departamento de Lima.

3.9.2. Plazo

El plazo para la ejecución del servicio será de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

Para la ejecución del servicio la Entidad facilitara el ingreso a las instalaciones.

4.2. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el



contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

Asimismo, se compromete a cumplir con: la Política de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 de la CONIDA y las políticas específicas de seguridad de la información de la CONIDA. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la CONIDA está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad permanecerá mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

4.3. Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a la Unidad de Logística o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



4.4. Solución de controversia

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de las Ley N° 32069.

4.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.6. Gestión de riesgo

Debido a las condiciones de los servicios y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

4.7. Propiedad intelectual

No aplica a la presente contratación.

4.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) en calidad de área usuaria, supervisara la ejecución y cumplimiento contractual de la orden de Servicio.

4.9. Conformidad de la prestación

El Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) realizará el informe de conformidad del servicio.

4.10. Modalidad de pago

Suma Alzada.

4.11. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable.



- Informe de Conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad brindada por Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

4.12. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- **Otras penalidades**

No aplica a la presente contratación.

4.13. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.14. Anexos

No aplica a la presente contratación.

V. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

5.1. Capacidad legal

Requisito:

Autorización Sanitaria y/o Resolución Directoral vigente que la autoriza como empresa de Saneamiento Ambiental en la actividad de limpieza y desinfección de reservorios de agua.

Acreditación:

Copia simple de la Autorización Sanitaria y/o Resolución Directoral vigente.

5.2. Experiencia del postor en la especialidad

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de limpieza y desinfección de i) cisternas o; ii) tanques o; iii) pozos sépticos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)



contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

5.3. Requisitos del personal

5.3.1. Formación académica

No aplica a la presente contratación.

5.3.2. Capacitación

No aplica a la presente contratación.

5.3.3. Experiencia del personal clave

No aplica a la presente contratación.

San Isidro, 03 de marzo del 2026



Agencia
Espacial
del Perú
CONIDA
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LUDEÑA CAMPOS Johan Manuel FAU
20131371889 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2026 13:12:17-0500

Capitán FAP
JOHAN MANUEL LUDEÑA CAMPOS
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y
Mantenimiento
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA

Nota: Los párrafos se llenarán de acuerdo a la necesidad del servicio, ningún campo debe ser suprimido.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.